



Resolución Ministerial N° 220-2012-MC

Lima, 08 JUN. 2012

Visto, el Informe N° 379-2012-ORH-OGAMC de fecha 08 de junio de 2012, de la Oficina de Recursos Humanos mediante el cual informa respecto a la solicitud de vacaciones de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2012-MC de fecha 11 de abril de 2012, se designó a la señora Ana María Hoyle Montalva, Especialista en Conservación III, Nivel Remunerativo SPA, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

Que, por Informe N° 277-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 07 de junio de 2012, la referida Directora General, solicita gozar de sus vacaciones entre el 11 al 17 de junio de 2012, a cuenta del periodo 2010; además, sugiere se encarguen sus funciones a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a fin de no dejar desatendida la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Recursos Humanos comunica que por Resolución N° 246/INC-URH de fecha 30 de noviembre de 2009, se aprueba el rol de vacaciones correspondiente al año 2010 para el personal de la Sede Central y de las Direcciones Regionales del Ministerio de Cultura comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la cual, se determina que corresponde a la señora Ana María Hoyle Montalva sus vacaciones en el mes de marzo. Asimismo, indica que la citada funcionaria cuenta con veinte (20) días de vacaciones pendientes por gozar en el referido mes del año 2010;

Que, según lo indicado en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, ante la ausencia justificada de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural corresponde encargar sus funciones;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,



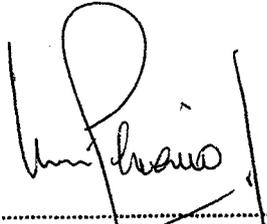
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, con retención de su cargo, las funciones de Directora de la Dirección General de Patrimonio Cultural, desde el 11 de junio de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura